

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

186

CÓRDOBA NÚMERO 2

EDICTO

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 700 de 2011, a instancias de la parte actora, don Francisco Morín Izquierdo, contra don Juan Codina Moragues, “Compañía Luso Ibérica de Petróleos, Sociedad Limitada”, “E-One Lubricant Oil Company, Sociedad Limitada”, “Europea de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima”, “Compañía Europea de Lubricantes E Uno, Sociedad Limitada”, “E-1 Lubricantes, Sociedad Limitada”, “Compañía Levantina de Grasas y Lubricantes, Sociedad Limitada”, “Bemasamart, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Petróleos del Mediterráneo, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Victoria A. Alférez de la Rosa.—En Córdoba, a 22 de septiembre de 2011.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y no constando la publicación del edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia de Valencia” para citación a los demandados, se suspenden los actos de conciliación o juicio previstos para el día de hoy, señalándose como nueva fecha en que tendrán lugar los mismos la del día 25 de octubre de 2011, a las trece horas.

Cítese de nuevo a las partes en litigio con las mismas advertencias y apercibimientos que ya les fueron efectuados en su día, remitiéndose la notificación al “Boletín Oficial de la Provincia de Valencia”, urgentemente por correo electrónico, sirviendo la notificación de esta resolución de citación en forma.

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Compañía Levantina de Grasas y Lubricantes, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.957/11)